



25 de agosto de 2017

(17-4540)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés/francés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CANADÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Departamento de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Canada's Notification Authority and Enquiry Point</i> (Organismo encargado de la notificación y Servicio de información del Canadá) <i>Global Affairs Canada</i> (Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo del Canadá) <i>Technical Barriers and Regulations Division</i> (División de Obstáculos y Reglamentos Técnicos) 111 Sussex Drive, Ottawa, ON K1A 0G2 Canadá Teléfono: (343)203-4273 Fax: (613)943-0346 Correo electrónico: enquiry@international.gc.ca
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): persianas y cortinas con cordones (pueden estar incluidos los productos de consumo, excepto alimentos, productos terapéuticos o cosméticos) (ICS: 97.020, 97.140, 97.190, 97.200).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Corded Window Coverings Regulations</i> (Reglamento relativo a las persianas y cortinas con cordones). Documento en francés y en inglés (29 páginas).

6.	<p>Descripción del contenido: el reglamento vigente relativo a las persianas y cortinas con cordones, establecido en virtud de la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo del Canadá, será derogado y reemplazado por el reglamento propuesto, en el que se especifican los requisitos de fabricación, aptitud para la función y etiquetado, entre otras cosas, sin hacer referencia a la norma nacional.</p> <p>El Reglamento propuesto limitará el largo de los cordones que puedan manipularse y el tamaño de los lazos que pueden formarse, a fin de eliminar los riesgos de estrangulación. Se exigirá que cualquier cordón que pueda manipularse para utilizar los productos en cuestión no tenga la longitud suficiente como para rodear el cuello de un niño de un año de edad (menos de 22 cm) o formar un lazo que pueda pasar por la cabeza de un niño de la misma edad (perímetro inferior a 44 cm). Los cordones que estén fuera del alcance de los usuarios deberán permanecer de esa forma durante toda la vida útil del producto.</p> <p>Además de las restricciones mencionadas <i>supra</i>, en el Reglamento propuesto se exigirá la utilización de una advertencia en los productos, el embalaje, las instrucciones y en los avisos publicitarios pertinentes, en la que se mencionen los peligros y las especificaciones mencionadas <i>supra</i>, y que contenga instrucciones que indiquen que el producto deberá ser eliminado inmediatamente si se presentaran esos peligros.</p>
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: el objetivo del Reglamento propuesto es ayudar a eliminar los peligros de estrangulación y contribuir a reducir el número de casos de estrangulaciones fatales asociadas a las persianas y cortinas con cordones, especificando los requisitos de fabricación, aptitud para la función, etiquetado y otra información en todos los segmentos del mercado.</p>
8.	<p>Documentos pertinentes: <i>Canada Gazette</i>, Parte I, 17 de junio de 2017, páginas 2626 a 2654 (disponible en inglés y en francés).</p>
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: no se indica</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: el reglamento entraría en vigor seis meses después de su publicación en <i>Canada Gazette</i>, Parte II, el día con el mismo numeral ordinal que el día de publicación, o el último día del sexto mes si este mes no tiene ese numeral ordinal.</p>
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: 21 de octubre de 2017.</p>
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>La versión electrónica del texto normativo está disponible en:</p> <p>http://www.gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2017/2017-06-17/html/reg7-eng.php</p> <p>http://www.gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2017/2017-06-17/html/reg7-fra.php</p>